



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASISTENTES

Sr. Presidente:

Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):

Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

Don LUIS SOLÍS VILLA

Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO

Don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO

Don JUAN CRUZ GONZÁLEZ

Doña CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

Don PEDRO PASCUAL NIETO

Doña ELVIRA MORAGA DÍAZ

Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Don ALEANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN

Doña MARÍA DEL CARMEN CASADO LOZANO

Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

Don ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS

Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN

Doña MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):

Doña ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:

Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

Don JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Excusan su asistencia las concejales doña Inmaculada Galache Vicente (PSOE) y doña Marta Carmen Moreno González (PP).

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor presidente abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

A requerimiento del señor presidente, el funcionario que suscribe informa que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre actual; siendo aprobado en la votación por unanimidad de los presentes, esto es, *diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU).*

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías que ostentan delegación de competencias desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada *-en concreto, desde el día 7 de septiembre (nº 1.714) hasta el día 19 de septiembre de 2016 (nº 1.810), ambos inclusive-*, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA PRESENTADA POR DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ, ACORDANDO LO NECESARIO PARA LA PROVISIÓN DE LA VACANTE PRODUCIDA.-

De conformidad con lo establecido el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE nº 171, de 18 de julio); el Pleno toma conocimiento de la renuncia formulada al cargo de concejala por parte de doña Marta Carmen Moreno González; y, en orden a la provisión de la vacante producida, acuerda por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU), que se remita certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, señalando que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir dicha vacante al candidato nº 11 de la lista presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 2015, a saber, don Leandro Barrantes Ruíz, toda vez que doña Natividad Sánchez Santos, don Óscar Rubens García Rivero y don Desiderio Montero Pérez de las Vacas, que eran los candidatos que ocupaban los núms. 8, 9 y 10 en la referida lista, han manifestado por escrito su renuncia.

No se producen intervenciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL REFERIDO PLAN A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que *"esta modificación persigue adaptar el Plan General Municipal a la normativa de telecomunicaciones aprobada con posterioridad al momento del procedimiento administrativo; y esta adaptación a la Ley 9/2014 afecta al apartado de normas urbanísticas y, en concreto, a cuatro artículos: el 6.7.15, condiciones particulares de las infraestructuras de telefonía y cable; el 9.5.5, instalaciones de telecomunicación por transmisión recepción de ondas radioeléctricas; el 9.5.6, planes de despliegue; y el 9.5.7, sujeción a licencias. Se pretende, por tanto, cumplir con la normativa en materia de telecomunicaciones, garantizando de esta forma la actualización del Plan General"*.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *"reiteran lo ya dicho en la Comisión, tratándose de una adaptación del Plan General, que debe ser un instrumento vivo que se adapta a las modificaciones que se llevan a cabo en las distintas normativas que rigen los diversos aspectos que contempla el Plan General"*, adelantando el voto favorable de su Grupo.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 del Plan General Municipal, consistente en la adaptación de la normativa urbanística del referido Plan a las prescripciones de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76.1.2, a), 77.2 y 82 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y los artículos 132 y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Regional "HOY" y en la sede electrónica municipal (*último en que aparezca*).

Durante la exposición al público, el proyecto diligenciado de la modificación del Plan se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, nº 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos.

b) Requerir los informes sectoriales preceptivos de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

c) Solicitar informe a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, de conformidad con el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 778.691,31 EUROS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DEL PORTICADO DE LA PLAZA DE ESPAÑA; FINANCIADO CON CARGO A UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO SUSCRITA CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "se trata de adaptar en el presupuesto municipal la inversión de la obra de la continuación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

porticado de la plaza de España, ya que una vez aprobado y transferido el anticipo reintegrable por parte de la Diputación de Badajoz, por un importe de 778.691,31 euros, se incorpora al presupuesto municipal en el capítulo de inversiones para dar cumplimiento a la ejecución de las obras en los próximos meses”.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que “en principio se van a abstener en este punto, como hicieron cuando en el mes de mayo se les presentó la formalización del anticipo reintegrable; en aquel momento, porque consideraban que el destino de este dinero no era el más adecuado a las necesidades de la ciudad, y ahora, porque donde entonces todo estaba bien para poder formalizar el préstamo, ahora nos encontramos con que esto va a suponer un incremento del déficit presupuestario; se habla de un déficit de cuatro millones y medio de euros, se habla de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, circunstancias de las que no se había hablado en absoluto cuando se formalizó el préstamo, y a ellos esto les llama la atención. Han leído detenidamente el informe del interventor y dice que a lo mejor esta posición no es necesario llevarla a término si, dentro de ese plazo de tres meses que hay para hacer el estudio que hay que enviar al Ministerio, ha cambiado la situación, pero a ellos la situación les preocupa y por tanto se van a abstener”.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, adelanta su voto en contra, porque cree que “este crédito es para una obra que no es necesaria, pues se trata de una obra faraónica más del alcalde”. Estima que “hay que endeudarse para otras cosas mucho más importantes, pero, no obstante, lo que hoy se trae aquí es un expediente de modificación para la realización de una obra, y como no existe crédito suficiente tienen que realizar una modificación de crédito, y se hace a través del crédito generado por los fondos de la Diputación de Badajoz -que, por cierto, aunque ella no controla todos los fondos que da la Diputación, a nosotros nos ha tocado la lotería con tener un alcalde que a la vez es presidente de dicha institución, porque llevamos una cantidad de dinero que se ingresa en esta ciudad que esperemos que no sea en detrimento de otras poblaciones, porque en una resolución de alcaldía de fecha 1 de agosto nos han dado también una subvención de 25.000 euros, por lo que estamos siendo bastante agraciados-.

Continúa diciendo que “como todo expediente de modificación, lleva un informe de Intervención, donde el interventor dice que se incumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y lo más probable es que haya que hacer un plan



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

económico-financiero. Por ello, el Ayuntamiento será objeto de una vigilancia muy estricta por parte del Ministerio de Hacienda". Afirma que "esta obra se financiará con un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables que da la Diputación a los Ayuntamientos, y se va a pagar en diez años, según figura en el expediente", y se pregunta que "cómo se reembolsa ese dinero, cómo pagamos ese crédito que tan amablemente nos da la Diputación", estimando que "en la mayoría de los casos se hará mediante un descuento de las entregas a cuenta del OAR, es decir, se adelanta determinada recaudación de los impuestos municipales y se devuelve cómodamente".

Dice que "en definitiva -y aclara que no va a volver a intervenir-, se trata de endeudar a un Ayuntamiento durante diez años para una obra que no es necesaria. IU está en contra porque, en primer lugar, creen que esta es una obra más del faraón don Miguel Ángel Gallardo. En segundo lugar, se está corriendo el riesgo de incumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria, como ya bien dice el señor interventor. Y si hay que hacer un ajuste económico, le gustaría saber de qué partidas va a hacer este equipo de gobierno ese ajuste, ¿dónde va a empezar a recortar para que las cuentas cuadren por si acaso se tuviera que hacer? Dice que "ya se le dijo al señor Párraga", al que califica como "malabarista de los números", afirmando que "seguramente que los va a cuadrar, porque los números se retuercen todo lo que se quiera para que digan lo que nos conviene". Supone que "lo habrá estudiado de manera que donde dije 4 pongo 7, donde 7 pongo 6 y van a cuadrar casi seguro", aunque aclara que "no dice ella que lo haga mal".

El señor alcalde interviene para decir que "está acostumbrado a que le falte al respeto, pero no va a tolerar que se lo falte a los técnicos municipales", aclarando ella que "lo que va a hacer el interventor es ajustarlo como buen economista y buen interventor que es".

Insiste en preguntar la interviniente que "en caso de tener que realizar un plan económico y financiero, de qué partida recortarían". Dice que "se va a endeudar al Ayuntamiento, pero, como ya dijo en el último Pleno, debería pagarse también un precio justo a los trabajadores que están haciendo la remodelación de la planta baja, que no llegan ni a 600 euros", afirmando al respecto que "con aquello de los parados de larga duración, que tienen una parte práctica y otra formativa, las Administraciones públicas están haciendo obras con sueldos precarios". Termina su intervención diciendo que "sí le gustaría que este Ayuntamiento se endeudara para equiparar el sueldo al trabajo que se realiza".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En su segunda intervención, la señora Lozano dice que "hay que aclarar por qué aprobamos en su día la solicitud de anticipo reintegrable de la Diputación de Badajoz, así como la solicitud para concursar a los fondos JESSICA-F.I.D.A.E. Ambas líneas de crédito son con intereses cero; estos últimos los subvenciona Europa y en el caso de Diputación de Badajoz los intereses son cero. Las condiciones son inmejorables para poder ejecutar dos inversiones de gran envergadura, que con fondos propios sería imposible acometer. Y hay algo más, tanto la continuación del porticado de la plaza de España como la sustitución de luminarias por las actuales led iban en el programa electoral, con lo cual lo único que hacemos es cumplir con el mismo, que para eso los ciudadanos les han dado el respaldo mayoritario. O sea, que a quien no mienten es a los ciudadanos, porque están ejecutando su programa electoral, y si es eso lo que molesta en el fondo, porque está convencida de que es así, pues que lo diga tranquilamente la señora Muñoz. Y se suma a las palabras que ha dicho el señor alcalde: respeto absoluto a los técnicos municipales, que lo único que hacen es cumplir escrupulosamente con su trabajo, por encima de ideologías y por encima del servicio de cualquier político; porque ellos se quedarán y nosotros nos iremos".

Insiste en que "no se pagan intereses, con lo cual son dos ejecuciones de obras con condiciones perfectas para poder acometerlas y por otro lado también cumplen con su programa electoral". Refiere que "en el informe del señor interventor, en el apartado 5º, se dice: "no obstante lo anterior, según la contestación dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a varias consultas que le han sido realizadas, se ha de indicar que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla del gasto no sería requisito previo necesario la aprobación de tales expedientes". Como todavía el Estado no se ha definido sobre si tener en cuenta o no los fondos JESSICA-F.I.D.A.E, son los anteriores, y por tanto también computan para el cálculo de la estabilidad presupuestaria, puesto que son fondos europeos. Y lo viene a decir muy claro: se aconseja que se espere a la liquidación del Presupuesto para poder determinar si existe o no inestabilidad, porque hacer un plan económico-financiero ahora sería totalmente desaconsejable y precipitado, puesto que estamos ya prácticamente en el último trimestre del año".

También en su segunda intervención, el señor Lozano dice que "habrá que esperar a ver si es o no necesario a la vista del informe del señor interventor. Lo que sí está claro es que, de acuerdo con este informe, estamos en un déficit presupuestario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con estas operaciones de 4,5 millones de euros, y por tanto no es cuestión menor que tendrá que acometer el Ayuntamiento pronto, porque si esta situación no mejora de aquí a final de año y arrancamos el año con este déficit, pues ya sabemos a lo que estamos abocados. Por tanto, el PP, de manera prudente, va a abstenerse, no estando de acuerdo, como ya dijeron en su momento, con el destino del préstamo, aunque sí con el préstamo, porque, efectivamente, las condiciones entienden que son muy buenas, tanto las de estos como las de los préstamos que facilita Europa para inversiones". Concluye diciendo que "cada partido tiene su programa" y que "el responsable de gobernar es el Partido Socialista", reiterando su abstención.

El señor alcalde dice que "no hay cosa peor que saber y ocultar o no decir la verdad. 4 millones de déficit serían como consecuencia de la Ley de Estabilidad Presupuestaria del Gobierno de España, que es absolutamente injusta y mentirosa. No sería real, pues los 4 millones de euros no se producirían en este ejercicio presupuestario, sino que habría que pagarlos a lo largo de diez, con lo cual ese déficit del que habla no es tal y el señor Lozano lo sabe. Podría haber un desequilibrio técnico como consecuencia de una ley injusta y que ataca claramente la autonomía local. El señor Lozano oculta una realidad, poniendo el caso de la Diputación de Badajoz, donde están sometidos a un plan económico-financiero porque destinan 42 millones de euros a los municipios en el año 2014, y la Diputación tiene dinero en los bancos a plazo fijo y parte de ese dinero que no puede gastar lo ha destinado por ejemplo a préstamos reintegrables; es decir, que no hay un problema económico en la Diputación, sino todo lo contrario, y el problema es que no pueden gastar como consecuencia de la ley. Por lo tanto, hay que decir la verdad. Parece que con 4 millones de euros de déficit nos vamos a la ruina, pero lo cierto es que los 4 millones de euros en todo caso se pagarían en diez años, que está por ver".

Nuevamente interviene la señora Muñoz, quien se refiere a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, de la que dice que "siempre dijeron que era injusta, porque de alguna manera comprimía a los Ayuntamientos, que no podían endeudarse, por ejemplo, en políticas sociales, que para IU son muy importantes, no como las obras faraónicas. Esto viene a consecuencia del cambio del artículo 135 de la Constitución, que el PSOE y el PP cambiaron; a partir de ahí sale esta Ley de Estabilidad Presupuestaria, que dice que primero se paga a los bancos y luego a la gente".

Para cerrar el debate, la señora Lozano dice que "parece que la culpa la tiene el PSOE por encima de todas las cosas. En cuanto a la remuneración a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

trabajadores a que se refería anteriormente la señora Muñoz, lo que se deduce es que no está en la vida municipal. Los trabajadores que están acometiendo ahora mismo la obra de la planta baja, los @prendizext, que es a los que quería referirse, ya se han ido porque han terminado su trabajo y se les ha dado su certificado de profesionalidad, han cumplido el proyecto, han cumplido los objetivos y se han ido. Los que sí siguen ahí terminando la obra son los trabajadores municipales, que no cobran 500 euros, luego miente”.

Protesta la señora Muñoz, siendo apercibida por primera vez por la presidencia por no estar en el uso de la palabra.

Continúa la señora Lozano diciendo que “en cuanto a las obras faraónicas, son las que se recogen en el programa electoral, y si la ciudadanía ha aprobado hacer esa serie de obras porque le han dado el respaldo mayoritario a Miguel Ángel Gallardo, esas obras se hacen; porque otra cosa no, pero sí se cumple el programa electoral, y legislatura tras legislatura se lleva comprobando. Y lo más importante que se tiene que decir aquí: este Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para hacer frente a estos dos créditos, porque las condiciones eran inmejorables. No queremos pagar intereses a los bancos, pero sí cumplir con la ciudadanía. Pues ni se pagan intereses y van a ser devoluciones a diez años y en plazos que se pueden asumir perfectamente, con lo cual este Ayuntamiento puede y tiene capacidad para hacer frente a ambos préstamos, porque tiene un resultado presupuestario positivo. Estamos hablando aquí en papel y el papel lo aguanta todo. Finaliza con una corrección al señor Lozano: el déficit finalmente sería de 1.445.167 euros, no de 4 millones, como se puede leer en el informe; y por lo tanto habría que esperar a la liquidación del presupuesto para poder decidir si finalmente se hace o no un plan de ajuste”.

Pide a la señora Muñoz que “no se preocupe, porque en el caso remoto que este equipo de gobierno tuviera que hacer un plan de ajuste, de lo único que podríamos recortar es de aquello que no supone nada para este Ayuntamiento o para la vida municipal” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (PSOE), cuatro abstenciones (PP) y un voto en contra (IU), adopta el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 28 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, por un importe de 778.691,31 euros, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del porticado de la plaza de España; financiado con cargo a una operación de crédito a largo plazo suscrita con la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

proyecto	aplicación presupuestaria	denominación	importe
2016/2/1/8	06/1522/61912	Obra porticado plaza de España	778.691,31
		total	778.691,31

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

proyecto	aplicación presupuestaria	denominación	importe
2016/2/1/8	91101	Préstamo Diputación de Badajoz Obra porticado plaza de España	778.691,31
		total	778.691,31

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON MANUEL JOSÉ NIETO MANCHADO EN RELACIÓN CON EL CONVENIO URBANÍSTICO Y DE PERMUTA SUSCRITO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2009 CON ÉL MISMO, DOÑA ROSA MORCILLO TENA Y ALMACENES NIETO, S.L. PARA LA CESIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PARCELA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SITA EN CALLE ORIENTE, Nº 4, DE 359,40 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, A FIN DE SER DESTINADA A CALLE O VÍA PÚBLICA.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "como ya se explicó en la Comisión de Urbanismo, en el año 2009 se firmó un convenio urbanístico de permuta entre el Ayuntamiento y don Manuel Nieto Manchado, como propietario de los terrenos en la calle Oriente. El solar es valorado en 56.370,92 euros y es adquirido en permuta por el Ayuntamiento para la ejecución de la actual calle Polonia, comunicando así la calle Oriente con la calle Luzón. Ese era el objetivo del Ayuntamiento. La permuta se materializa con la compensación del 10% del aprovechamiento lucrativo a ceder al Ayuntamiento cuando el sector 1.5 de carretera de Guadalupe comience su desarrollo. En el año 2012 se firmó escritura de compraventa de los terrenos antes descritos por parte de Almacenes Nieto a favor de las hijas del solicitante, por lo que se hace preciso modificar el convenio aprobado por el Pleno en el año 2009, a fin de incluir en el mismo a las propietarias actuales".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "cuando estuvieron tratando este tema en la Comisión de Urbanismo, ellos pusieron de manifiesto que echaban de menos en el expediente precisamente la petición de los propietarios del suelo, porque quien lo solicita no es actualmente el propietario. Quedaron en la Comisión en que se iba a hacer esa gestión, ignorando si se ha hecho o no".

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa a los presentes que una vez que finalizó la Comisión de Urbanismo citada se le informó por la presidenta de dicha circunstancia, y, siendo cierto que la solicitud se podría haber hecho por el anterior titular o por las nuevas adquirentes, en cualquier caso de lo que se trata es de tomar conocimiento de la subrogación, que se ha producido por imperativo legal, ya que el nuevo adquirente queda en el lugar del primitivo titular en cuanto a los derechos y obligaciones que afecten a la parcela de que se trate, como es sobradamente conocido. No obstante, por si hubiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cualquier duda respecto de la procedencia de la subrogación respecto de las nuevas adquirentes, se va a notificar el acuerdo a todos los interesados, que podrán, en su caso, combatirlo, y también se va a someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que *"reitera lo dicho ya en la Comisión, que los servicios jurídicos municipales sabrán lo que tienen que hacer con este asunto"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, *diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU)*, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; tener por subrogadas a doña Eva María Nieto Morcillo -vecina de Villanueva de la Serena, con domicilio en calle Santa Eulalia, nº 16, y DNI 34772050Y-, y doña María de las Olas Nieto Morcillo -vecina de Badajoz, con domicilio en Parque Doñana, nº 17-19, y DNI 34767111N-, en los derechos y obligaciones del anterior propietario, ALMACENES NIETO, S.L., según el convenio urbanístico y de permuta suscrito el día 28 de julio de 2009 con don Manuel José Nieto Manchado, doña Rosa Morcillo Tena y ALMACENES NIETO, S.L. para la cesión en propiedad de una parcela sita en calle Oriente, nº 4, de 359,40 metros cuadrados de superficie, a fin de ser destinada a calle o vía pública; ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2009; en cuanto nuevas titulares de las fincas registrales núms. 29.245, 30.892 y 30.893, de este término municipal, por mitad y proindiviso y con carácter privativo.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

producirse, serán resueltas por el Pleno; entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo plenario referido de no producirse ninguna.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA PARA IMPULSAR SU COLABORACIÓN CON VISTAS A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE AMBOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, EN LA CONVOCATORIA PERIÓDICA QUE SE HABRÁ DE EFECTUAR POR LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, AL AMPARO DEL DECRETO 138/2016, DE 6 DE SEPTIEMBRE (DOE N° 175, DE 12 DE SEPTIEMBRE), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, DESARROLLO, MEJORA, DESPLIEGUE O AMPLIACIÓN DE REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Añade que se trataría de aprobar un convenio con el Ayuntamiento de Don Benito, que tiene por objeto básicamente que este Ayuntamiento promueva la contratación de la asistencia técnica correspondiente para la elaboración del proyecto, de cuyo coste responderá igualmente el Ayuntamiento de Don Benito en una cuantía del 50%, que se someterá, en su caso, a la decisión del órgano competente de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena para tomar parte en la convocatoria pública a que se ha hecho referencia.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que *"tras la publicación del Decreto citado, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, junto con el de Don Benito, a través de la Mancomunidad, pretenden concursar a estas inversiones, cuyo importe máximo a conceder es de 250.000 euros. Para ello, una vez*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada la convocatoria de subvenciones, prevista para el mes de octubre, contaremos con el plazo de un mes para hacer la solicitud, a la que ya debe de ir incorporado el proyecto técnico correspondiente. De ahí la rapidez de actuación que necesitamos para la firma del convenio entre ambos ayuntamientos y finalmente poder participar conjunta en la convocatoria. El objetivo de este proyecto es interconectar las dos Casas Consistoriales mediante fibra óptica, lo cual va a ser el pilar fundamental del desarrollo de la Mancomunidad en el futuro en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI). Se ponen de manifiesto numerosos servicios mancomunados que gracias a esta interconexión se van a poder materializar físicamente en cualquiera de los dos municipios, sin necesidad de oficinas físicas, entre otras muchas ventajas. Por otro lado, al ser una red de comunicaciones electrónicas propietaria todos los servicios y costes asociados a estas comunicaciones serán cero, siendo una auto prestación, en lugar de pagar a un operador de telecomunicaciones. Por ello, todo esto añade un plus de ahorro, de eficiencia y de sostenibilidad a dicha inversión que queremos acometer”.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que “están a favor de que se pueda formalizar este convenio, si bien tenían algunas dudas que ya han sido aclaradas. Al final, son siempre cuestiones de interpretación, porque viendo el Decreto el objeto principal es la interconexión de la sede de la Mancomunidad. No tenían muy claro cuál era, porque creen que la Mancomunidad como tal no tiene ninguna sede, creyendo recordar que en los estatutos no se habla de eso. Entienden que la sede de la Mancomunidad son los dos ayuntamientos. Les parece bien, pero eso, como otras cosas, debería reflejarse en los estatutos, que se quedó en que se iban a revisar porque eran muy antiguos y no se ha acometido aún. A salvo de esa apreciación y si es así, en principio no creen que haya ningún problema para que se aprobara. Es una inversión que consideran adecuada, que es bueno hacerla para dar impulso a la propia Mancomunidad, y por eso adelanta el voto a favor de su Grupo”.

La señora Lozano dice que “ya se está trabajando en la modificación de los estatutos, que será aprobada en breve, donde vendrá reflejada la sede de la Mancomunidad, que será lo que entendamos ambas ciudades que debe de ser, un tiempo en cada Ayuntamiento, a fin de poder reducir costes, no crear una sede nueva cuyo mantenimiento tendrán que sufragar ambos Ayuntamientos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, *diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU)*, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar un convenio entre los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena para impulsar su colaboración con vistas a la participación conjunta de ambos municipios, a través de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en la convocatoria periódica que se habrá de efectuar por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 138/2016, de 6 de septiembre (DOE nº 175, de 12 de septiembre), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en la Comunidad Autónoma de Extremadura; cuyo texto se inserta a continuación, facultando al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para su firma:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS
DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA

En Villanueva de la Serena, a ____ de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Quintana Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito.

Y de otra, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

INTERVIENEN

Don José Luis Quintana Álvarez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, por las facultades que le confiere el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día ____ de septiembre de 2016.

Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por las facultades que le confiere el artículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día ____ de septiembre de 2016.

Y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

Primero. Que por Decreto 138/2016, de 6 de septiembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 175, de 12 de septiembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que el citado Decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica, a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo la principal finalidad la interconexión de las sedes de las Mancomunidades con sedes principales de la Administración local (Ayuntamientos), así como dotar a dichas entidades locales de las infraestructuras suficientes para llegar a un mayor número de Municipios, optimizar los recursos económicos y mejorar los servicios.

Tercero. Que podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en el citado Decreto las Mancomunidades legalmente constituidas conforme a lo establecido en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores.

Cuarto. Que las subvenciones se concederán para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; considerándose gastos subvencionables los siguientes conceptos asociados al proyecto:

- a) Infraestructuras y obra civil.
- b) Equipamiento y otros materiales.
- c) Gastos generales y beneficio industrial (13% + 6%) del presupuesto de ejecución material (PEM).
- d) Electrónica de red.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Costes de redacción del proyecto (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material incluidos gastos generales y beneficio industrial).

f) Costes de dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución de obra).

No se considerarán gastos subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido y el resto de impuestos ligados a la inversión o gasto, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

En todo caso, los gastos subvencionables habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, y a las normas nacionales que, en su caso, se dicten en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del mismo.

Quinto. Que la cuantía subvencionable será el importe de la actuación a realizar, en la cuantía que se recoja en el proyecto presentado, estableciéndose como cuantía máxima a otorgar 250.000 euros por proyecto.

Sexto. Que los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena reconocen la conveniencia de promover mecanismos de colaboración para su participación conjunta, a través de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en la convocatoria periódica que se habrá de efectuar por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, que se ajustará a las citadas bases reguladoras, y que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, junto al extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente; y a tal efecto suscriben el presente protocolo general de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Este convenio tiene por objeto impulsar la colaboración entre los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena para su participación conjunta, a través de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en la convocatoria periódica que se habrá de efectuar por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, al amparo del Decreto 138/2016, de 6 de septiembre (DOE nº 175, de 12 de septiembre), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, para la ejecución de proyectos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Al efecto expresado en la cláusula anterior, se promoverá inicialmente la elaboración de la documentación necesaria para poder concurrir a la mencionada convocatoria; asumiendo el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la responsabilidad de la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico completo a que se refiere el artículo 11 del Decreto 138/2016, antes mencionado, donde se describa el objeto de las actuaciones, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada; con arreglo a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

Tercera. El Ayuntamiento de Don Benito participará en un 50% en el coste que suponga la contratación referida en el apartado precedente, transfiriendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, una vez sea requerido para ello, el importe correspondiente a dicha participación.

Cuarta. La vigencia del presente acuerdo de colaboración será de un año, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por periodos iguales, si ninguna de las partes lo denuncia con anterioridad.

Quinta. Serán causas de resolución del presente acuerdo el incumplimiento de alguna de las partes y el mutuo acuerdo entre las mismas, así como causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las estipulaciones pactadas.

Sexta. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se establece en el artículo 4.1.c) de dicha norma; y se regirá por las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos del presente convenio, en el supuesto de no ser solventadas por acuerdo entre las partes, serán resueltas en vía contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman dos ejemplares del presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha antes indicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACIÓN SI.E.1, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS, PROMOVIDA POR DON IVÁN EMILIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que *"se trata de unos terrenos destinados a uso industrial cuyo propietario tiene la intención de desarrollar, estando interesado este equipo de gobierno en dar luz verde al proyecto que se va a desarrollar en una de sus entidades locales menores"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, *diecinueve votos a favor* (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de actuación del sector del suelo urbanizable sin ordenación Si.E.1 del Plan General Municipal, en la zona de influencia de la entidad local menor de Entrerriós, objeto de la consulta realizada por don Iván Emilio Rodríguez Sánchez.

Segundo. Establecer como forma de gestión la indirecta, mediante el sistema privado de compensación, debiendo constituirse en agrupación de interés urbanístico y presentar el programa de ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas, según lo preceptuado en los artículos 126.2.a) y 128 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Tercero. Establecer como bases orientativas de la actuación para el desarrollo del programa de ejecución y los demás instrumentos de planeamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesarios las contenidas en la ficha de ordenación modificada del anexo IV de la consulta, con el diseño adecuado del acceso a la glorieta de entrada de todas las vías que confluyen a ella, en particular el acceso al sector desde la glorieta.

Cuarto. Notificar este acuerdo a don Iván Emilio Rodríguez Sánchez, como autor de la consulta de viabilidad y propietario registral y catastral de los terrenos objeto de dicha consulta, así como a la propietaria catastral de la parcela colindante, doña Paula García Tamurejo, al excluir del sector una parte de los terrenos de su propiedad.

Quinto. Dar publicidad al presente acuerdo, con publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se produjeron.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, pregunta si el señor alcalde "es consciente del problema que tenemos de vertido de aguas residuales en el colector que hay entre la ITV y el Camino de la Junta y a quién correspondería su arreglo, porque los de AQUANEX están una semana sí y otra también intentando desatascar todo ese tramo, porque hay un problema con el colector, ya que es más estrecho que el agua que tiene que recoger". También pregunta si el señor alcalde "tiene en su programa electoral intentar arreglar las cosas que no se ven porque están soterradas".

El señor alcalde contesta que "agradece la pregunta, aunque, como siempre, llega tarde". Añade que "está preocupado y ocupado con los problemas de la ciudad, de los que se ven y de los que no se ven. Por ejemplo, no se ve que las tuberías del Barrio Nuevo están muy mal y este Gobierno las arregla", recordando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que “ella estuvo ocho años en el Gobierno con el PP y no las vieron, pero este si las ve”.

Y en cuanto a la pregunta formulada, dice que “el asunto le preocupa más que a ella, pues estuvo cuatro años en el Gobierno de Monago, era influyente en el mismo y no se la vio ninguna preocupación por un proyecto que se redactó en el año 2009; porque hay que recordar que el problema que tenemos viene como consecuencia de que en su día el colector, en un tramo de aproximadamente un kilómetro, se hizo sin prácticamente ningún tipo de pendiente, lo que implica que se vayan los sólidos sedimentando abajo del mismo, con lo cual este se cubre, habiendo determinados momentos del año en que el caudal es mayor, produciéndose un vertido irregular al río. Como consecuencia de ello, Confederación Hidrográfica del Guadiana nos denuncia con razón, aunque el Servicio de Aguas está allí permanentemente intentando resolver el problema. Como este no es coyuntural, sino que es estructural, en el año 2009, con el Gobierno del señor Vara, se realizó un proyecto por importe de un millón de euros; y se termina su redacción a finales del 2010. En 2011, tras las elecciones, hubo un cambio de Gobierno, él se lo planteó al señor Monago y, como con todas las cuestiones de nuestra ciudad, dijo que no. Esa es la realidad, aunque a él le hubiera gustado que la señora Muñoz hubiera venido y hubiera dicho: señor Monago, si quiere el apoyo de Villanueva de la Serena y de IU, de la que soy una gran influyente, tiene que...”.

En este momento interrumpe la señora Muñoz aludiendo “a la carretera de Guadalupe”, siendo apercibida por segunda vez por la presidencia.

Continúa diciendo el señor alcalde que “desde el año 2011 el problema sigue siendo el mismo, pero como a él le preocupan los problemas le dijo al consejero señor Navarro que no podíamos aguantar ni un minuto más la situación, porque aquello está cada vez peor y el colector está prácticamente invalidado. El compromiso del consejero es la ejecución del colector en el próximo año 2017. Por lo tanto, este alcalde gestiona, la Junta de Extremadura ahora ve los problemas de las ciudades, independientemente del color y los problemas se resuelven. Por lo tanto, antes de que finalice el año saldrá la licitación, a ser posible anticipadamente, y a lo largo del primer semestre de 2017 se ejecutaría la obra del colector, que asciende a un millón de euros. Lo que ocurre es que la señora Muñoz siempre llega tarde. Eso sí, dentro de unos meses, él dirá en rueda de prensa que se hizo gracias a IU, que, mientras gobernó, machacó a la ciudad quitando servicios, como por ejemplo el de Canal Extremadura, que, por cierto, vuelve a Villanueva de la Serena próximamente”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La señora Muñoz dice que *"las instalaciones están abandonadas y se gastó un montón de dinero"*, contestando el señor alcalde que *"ahora se van a utilizar"*.

Añade el primer edil que *"antes decía que las inversiones que se pudieran producir en Villanueva de la Serena como consecuencia de que el alcalde era presidente de la Diputación no afectaran a otros municipios. Es tal el odio y el rencor que tiene a este Gobierno que con tal de dejarlo tuerto ella se queda ciega, y ciega está porque no quiere ni inversiones que puedan venir de la Diputación a nuestra ciudad. Y él dice públicamente que en todo lo que pueda influir, que es mucho, por estar en el centro de donde se toman las decisiones, todo aquello que pueda traer a Villanueva de la Serena lo va a traer, y, aunque le pese a la señora Muñoz, va a ser una legislatura espléndida para el bienestar de nuestros ciudadanos"*.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En nombre de toda la Corporación, el señor alcalde expresa su felicitación a la señora Calurano por su reciente matrimonio, deseándola mucha felicidad en su nueva etapa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo